

MONTE VERA, 06 DE JULIO DE 2026

ORDENANZA N° 100/2026

VISTO:

Expediente N° 0617/2026 Proyecto de Ordenanza: “Día mundial contra el Bullying o acoso escolar”.

CONSIDERANDO:

Que el acoso escolar, comúnmente denominado bullying, constituye una problemática social que afecta de manera directa la integridad física, psicológica y emocional de niños, niñas y adolescentes;

Que esta problemática se manifiesta a través de conductas reiteradas de hostigamiento, intimidación, agresión física o verbal, discriminación y exclusión social dentro del ámbito escolar;

Que sus consecuencias pueden generar graves efectos en el desarrollo emocional y educativo de las víctimas, afectando su autoestima, su rendimiento académico y su bienestar general;

Que la prevención del bullying requiere de la participación activa del Estado, las instituciones educativas, las familias y la comunidad en general, promoviendo valores de respeto, empatía, inclusión y convivencia pacífica;

Que la conmemoración del Día Mundial contra el Bullying o Acoso Escolar, cada 2 de mayo, constituye una oportunidad para generar espacios de reflexión, concientización y educación sobre esta problemática;

Que el municipio de Monte Vera debe acompañar y promover iniciativas que contribuyan a la prevención del acoso escolar y al fortalecimiento de vínculos saludables entre estudiantes;

Que resulta importante impulsar campañas de sensibilización y actividades educativas que promuevan una cultura de respeto y convivencia dentro de las instituciones educativas y en toda la comunidad;

Que, teniendo en cuenta los hechos ocurridos el día 30 de marzo en la Provincia de Santa Fe, particularmente en la localidad de San Cristóbal, se pone de manifiesto la urgencia de fortalecer e implementar políticas públicas que aborden de manera integral esta

problemática, promoviendo la prevención, detección temprana y acompañamiento de las situaciones de acoso escolar;

Que la Ley 26.892 de Convivencia y Abordaje de la Conflictividad en las Instituciones Educativas establece lineamientos para la promoción de la convivencia pacífica en el ámbito escolar y el abordaje institucional de situaciones de conflicto entre estudiantes;

Que la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho de las infancias y adolescencias a la dignidad, a la integridad personal y a vivir libres de cualquier forma de violencia, estableciendo la responsabilidad del Estado en la promoción de políticas que garanticen su bienestar;

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional establece entre los objetivos de la educación la formación de ciudadanos responsables, capaces de convivir en una sociedad democrática basada en el respeto, la igualdad y la inclusión;

Que resulta fundamental que el gobierno local acompañe estas políticas mediante acciones concretas que contribuyan a fortalecer los valores de respeto, empatía, inclusión y convivencia pacífica en la comunidad;

Que el municipio de Monte Vera, en articulación con las instituciones educativas y organizaciones, puede desempeñar un rol clave en la promoción de iniciativas de prevención, concientización y capacitación sobre el acoso escolar;

Es por ello que;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la conmemoración del **2 de mayo como Día Mundial contra el Bullying o Acoso Escolar**, con el objetivo de promover la concientización, prevención y erradicación de toda forma de violencia, hostigamiento o discriminación entre niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, promoverá durante dicha fecha la realización de campañas de concientización, jornadas educativas, charlas, talleres y actividades de sensibilización destinadas a la comunidad.



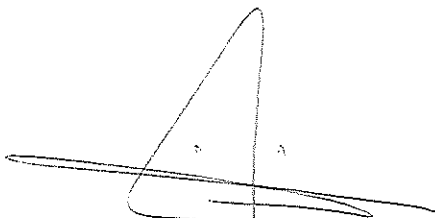
Artículo 3º: Dispónese que, en el marco de dicha conmemoración, los edificios públicos municipales y espacios emblemáticos del municipio puedan ser iluminados de color azul como símbolo de concientización y compromiso en la lucha contra el bullying o acoso escolar.

Artículo 4º: Invítase a las instituciones educativas de todos los niveles, organizaciones sociales, clubes, centros juveniles y demás entidades de la comunidad a participar de las actividades que se desarrollen en el marco de esta conmemoración.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá articular acciones con establecimientos educativos, organismos provinciales y nacionales, equipos profesionales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer estrategias de prevención, capacitación y sensibilización sobre el acoso escolar.

Artículo 6º: Promuévese la difusión de materiales educativos y campañas informativas orientadas a fomentar valores de respeto, empatía, inclusión y convivencia pacífica entre estudiantes y en la comunidad en general.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



Ricardo Cian - Presidente
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera



Ayron A. Isijara
Intendente Administrativo
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera

